



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 211 -SUBAFIN-2018 SUSCRITO
ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
– DIMAR, NIT 830.027904-1 Y EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA, NIT
830.007.849-9.**

Entre los suscritos, Capitán de Corbeta **ERWIN JAVIER FERREIRA BOHÓRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.723.219, actuando en nombre y Representación Legal de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, dada su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, conforme a la Resolución No. 0279-MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 29 de mayo de 2015, debidamente facultado para Contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **DIMAR**, de un lado, y por el otro, el señor **ALBERTO BERNAL GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **19.453.940** de Bogotá, D.C., actuando en nombre y representación legal de **EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA**, identificada con NIT **830.007.849-9** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- I. El Grupo de Informática y Comunicaciones, requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los equipos de cómputo, tanto de servidores, monitores, estaciones de trabajo, portátiles y equipos de escritorio, dispositivos internos y/o externos, discos duros, unidades de floppy drive, teclados, mouse, CD-ROM, CD-RW, DVD, tarjetas de red, tarjetas de video, escáneres, UPS, impresoras, fotocopadoras, entre otros. El servicio se requiere para ser prestado en la Sede Central de DIMAR, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., y las Capitanías Fluviales de Puerto Carreño- Vichada (CP15), Leticia- Amazonas (CP16), Puerto Inírida- Guainía (CP17) y Puerto Leguízamo- Putumayo (CP19). Estos servicios son requeridos para mantener operativos los equipos de cómputo arriba mencionados, evitando de esta manera que presenten fallas en su funcionamiento.
- II. De otra parte, el Grupo de Informática y Comunicaciones de la Dimar, no cuenta con personal dedicado a prestar soporte a los diferentes funcionarios de la Dirección General Marítima en la sede central y Capitanías Fluviales, los cuales son en promedio hasta 25 servicios diarios relacionados con equipos de cómputo e impresoras. Debido a esta demanda se hace necesario contar con un proveedor y/o operador que satisfaga la necesidad y cuente con el personal idóneo y disponible en sitio, con el fin de atender esta demanda y no represar los servicios solicitados, frente al mantenimiento de los bienes relacionados con computadores, servidores, dispositivos internos y/o externos. Igualmente, la relación costo/beneficio en la atención de los diferentes servicios requeridos mediante la contratación de personal que preste este servicio a bordo de cada unidad, es más favorable para la entidad contratante, lo que permitirá atender eficientemente la demanda de los servicios solicitados y así no afectar la normal operatividad de las diferentes dependencias agilizando las actividades de solución.
- III. Que el profesional de Defensa **HAROLD O. CASAS G.**, coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones DIMAR, mediante estudios y documentos previos de fecha 01 de Marzo de 2018, solicitó al Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad, adelantar el proceso de selección, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO LA SEDE CENTRAL DE DIMAR, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y LAS CAPITANÍAS FLUVIALES DE PUERTO CARREÑO-VICHADA (CP15), LETICIA-AMAZONAS (CP16), PUERTO INÍRIDA- GUAINÍA (CP17) Y PUERTO LEGUÍZAMO- PUTUMAYO (CP19)"**.
- IV. Que, en cumplimiento de las normas de contratación estatal, y mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 0274-2018 MD-DIMAR-SUBAFIN** de fecha **13 de abril de 2018**, se dio inicio al

presente proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 218-SUBAFIN-2018.**

- V. Que una vez cumplidas todas las etapas del procedimiento, mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO (0401-2018) MD-DIMAR-SUBAFIN 16 DE MAYO DE 2018**, se adjudicó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 218-SUBAFIN-2018** a la firma **EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA.**
- VI. Con base en lo anterior, la entidad realiza la contratación del presente proceso que tiene por objeto: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO LA SEDE CENTRAL DE DIMAR, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y LAS CAPITANÍAS FLUVIALES DE PUERTO CARREÑO- VICHADA (CP15), LETICIA-AMAZONAS (CP16), PUERTO INÍRIDA- GUAINÍA (CP17) Y PUERTO LEGUIZAMO- PUTUMAYO (CP19)”**.
- VII. Que la presente contratación está contemplada en la Orden Administrativa vigente para el año 2018 y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

De acuerdo a lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato el cual se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA - Definiciones. - Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente Cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contrato:	Es el presente acuerdo de voluntades.
Contratante:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
Contratista:	EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA.

CLÁUSULA SEGUNDA - Objeto del Contrato. - *“Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los equipos y dispositivos de cómputo la Sede Central de DIMAR, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., y las capitanías fluviales de Puerto Carreño- Vichada (CP15), Leticia-Amazonas (CP16), Puerto Inírida- Guainía (CP17) y Puerto Leguízamo- Putumayo (CP19)”*.

El anexo Técnico y los demás Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA - Plazo de Ejecución. - El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el día **29 de diciembre de 2018**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - Lugar de Ejecución. - Instalaciones de la Sede Central de la Dirección General Marítima Bogotá, D.C., ubicadas en la Carrera 54 N° 26-50 CAN y capitanías de puerto a nivel nacional, así:

UNIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN	CIUDAD
DIMAR	Sede Central de la Dirección General Marítima	Carrera 54 N° 26 – 50 CAN	Bogotá D.C. – Cundinamarca
CP15	Capitanía de Puerto Carreño	Carrera 1 No. 17 - 121 Barrio El Puerto	Puerto Carreño, Vichada
CP16	Capitanía de Puerto de Leticia	Carrera 11 No.6 - 36	Leticia, Amazonas

CP17	Capitanía de Puerto Inírida	Barrio el Centro Calle 15 No.9-57	Puerto Inírida, Guainía
CP19	Capitanía de Puerto Leguizamo	Carrera 1 No. 1 - 28	Puerto Leguizamo, Putumayo

CLÁUSULA QUINTA - Valor del Contrato. - El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$253.612.675) IVA INCLUIDO.**

NOTA 1: el Contratista sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.
El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA - Forma de Pago: se efectuarán pagos parciales, conforme al recibido de los bienes y/o servicios prestados (cantidades y actividades), previa presentación de la factura por parte del proveedor, elaboración del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del supervisor del contrato, asignación del PAC (plan Anual de Caja) y trámite administrativo a que haya lugar en la entidad.

Los pagos que DIMAR se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 41718 del 02 de marzo de 2018, rubros: 204-5-5 Mantenimiento equipo comunicación y computación; Fuente: Nación; Recurso: 16; SSF.

Para la realización y trámite de los pagos antes descritos, se debe contar previamente con informe suscrito por parte del supervisor del contrato, recibo a satisfacción, presentación de la factura a nombre de **EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA.**, en original de conformidad con el Estatuto Tributario y los documentos que soporten la acreditación del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), así como entrada de los bienes y servicios en el programa SAP y demás trámites administrativos a que haya lugar incluida la programación del PAC de la entidad.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, según corresponda, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Es de anotar que su ejecución y pago se realizará hasta el monto de las actividades que efectivamente se hayan causado, y que posean aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los pagos derivados del presente contrato serán depositados en la cuenta de ahorros N° 274004654 de la entidad bancaria BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE EQUIPOS PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA. Para su trámite se deberá contar con el informe suscrito por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura original, los documentos que soporten la acreditación del Pago al Sistema de Seguridad

Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y asignación de P.A.C.

PARÁGRAFO TERCERO. - Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA SÉPTIMA - Disponibilidad Presupuestal. - Los pagos que **DIMAR** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41718 de fecha 02 de marzo de 2018.** Rubro Presupuestal **rubros: A-2-0-4-5-5 MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN; Fuente: Nación; Recurso: 16; SSF.**

CLÁUSULA OCTAVA - Declaraciones del CONTRATISTA. - El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar Aclaraciones y Modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **DIMAR** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. El **CONTRATISTA** se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. El **CONTRATISTA** se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA NOVENA - Obligaciones de las Partes. - A. **DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, conforme a las cláusulas del presente documento teniendo en cuenta las especificaciones técnicas (descritas en el anexo técnico) suministradas por la entidad, y de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada, lo cual hace parte integral de este contrato.
2. Poner a disposición de **DIMAR** su capacidad intelectual, laboral y conocimientos para lograr el cumplimiento del objeto contratado con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con **DIMAR**.
3. Constituir la Garantía Única de que trata la cláusula Décima del presente contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Mantener los precios ofertados por toda la vigencia del presente contrato.
6. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual entregará al supervisor del contrato el comprobante respectivo, antes del trámite de cada pago.
7. En caso de ser necesario que el **CONTRATISTA** realice ajustes a los diseños del faro, el supervisor deberá avalar dichos ajustes, una vez sean presentados o entregados por el contratista.
8. Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del contrato.

B. DE DIMAR. La **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** se compromete a:

1. Suministrar al **CONTRATISTA** los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados, previa coordinación necesaria, para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA - Garantía Única. - El **CONTRATISTA** constituirá en favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - NIT. 830.027.904-1** con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera **GARANTÍA ÚNICA** que ampare los riesgos de:

- **Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.
- **Calidad del servicio:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. - REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS. - El **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía antes mencionadas, cuando por razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD Y EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo o de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - Supervisión del Contrato. - **DIMAR** ejercerá la supervisión del presente contrato a través del **Responsable de Gestión de Solicitudes de TIC'S del Grupo de Informática y Comunicaciones de la Dirección General Marítima o quien haga sus veces**. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1o del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial a las funciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras" y en la Directiva Permanente No. 15 de 2015, documentos que pueden ser consultados en la página web de la entidad.

PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR: si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - Inhabilidades e Incompatibilidades. - El **CONTRATISTA** declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y

[Handwritten signature and initials]

demás disposiciones que rijan la materia. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **DIMAR** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - Debido Proceso. - **DIMAR** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, **DIMAR** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA**, para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - Sanciones. -

A. Multas por mora o incumplimiento parcial: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, **DIMAR** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

B. Multas por mora en el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización: cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única de cumplimiento y/o alguno de los requisitos de ejecución, **DIMAR** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **DIMAR** podrá declarar la caducidad.

C. Penal Pecuniaria: en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial o mora de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a **DIMAR**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una tasación anticipada de perjuicios; sin embargo, la **DIMAR** se reserva el derecho de demandar perjuicios adicionales si estos llegaren a acreditarse. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contemplado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Una vez firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Aplicación del valor de las sanciones pecuniarias: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio

para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO. - Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - Notificaciones: los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCION GENERAL MARITIMA	CONTRATISTA
Señor: CC Erwin Javier Ferreira Bohorquez. Subdirector Administrativo y Financiero Carrera 54 No. 26 – 50 “CAN”, Bogotá, D.C. Teléfono: 220 04 90. E-mail: jferreira@dimar.mil.co	EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA Calle 128 A N° 58 A -25 Tel: 6557252-8140858-3163759926 gerencia@epmmicrodata.com

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Caducidad. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - Sanciones a Empresas Nacionales y Extranjeras. - Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – Confidencialidad. - El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - Controversias Contractuales. - Las partes acuerdan que en caso de controversias contractuales se acudirá a los mecanismos de solución directa consagrados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - Liquidación. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - Perfeccionamiento y Ejecución. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere de la constitución de la garantía única por parte del **CONTRATISTA** y de la aprobación de la misma por parte de **DIMAR** y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - Evaluación del Contratista. - Con ocasión del sistema de gestión de calidad el **CONTRATISTA** acepta, con la firma del presente contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, la cual podrá ser consultada en el en la página de la Dirección General Marítima, en el siguiente link, http://www.dimar.mil.co/evaluacionp_e/.

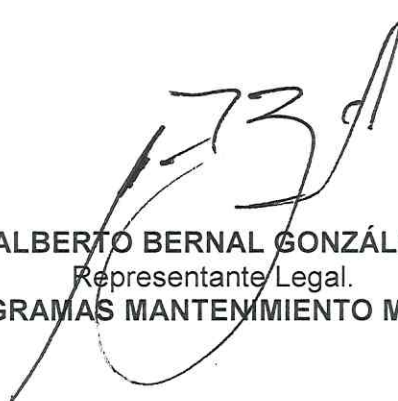
LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEBE ALLEGARSE A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE DIMAR DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **12 1 MAY 2019**

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL
MARÍTIMA - DIMAR,


Capitán de Corbeta **ERWIN JAVIER FERREIRA BOHÓRQUEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero

POR EL CONTRATISTA,


ALBERTO BERNAL GONZÁLEZ
Representante Legal.
EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA


Elaboró: S3 Venegas Julián
Ejecutivo Contratos.


Revisó: S3 Consuelo Martín S.
Asesora Jurídica.


Aprobó: TN Quintero Yefferson.
Jefe de Contratos.

ANEXO TÉCNICO

Nota: El oferente seleccionado debe tener en cuenta en su propuesta, los gastos que se acarreen relacionados con el transporte, para realizar los mantenimientos de las Plantas eléctricas, según la ubicación descrita.

La evaluación de los requisitos técnicos mínimos será de carácter cualitativo y se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes tablas, en la cual el proponente deberá expresar su compromiso, indicando si está o no en condiciones de cumplir cada uno de ellos.

Estos requisitos se encuentran establecidos en cuatro ítems, así:

- a. Requerimientos cualitativos para el mantenimiento preventivo
- b. Requerimientos cualitativos para el mantenimiento correctivo
- c. Requerimientos cualitativos para el mantenimiento para los servidores
- d. Requerimientos cualitativos comunes para la ejecución del contrato a celebrar.

A. REQUERIMIENTOS CUALITATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo no será una acción de limpieza del polvo, sino una dinámica de métodos y acciones, que aplicados con adecuada regularidad protegen los equipos y alargan la vida útil de los mismos. Se contemplarán labores de inspección del entorno donde se encuentran los equipos, verificación del correcto funcionamiento del equipo, limpieza interna y externa, lubricación de partes mecánicas, chequeo de drivers, verificación de buzones, memorias y disco duro y, limpieza de los periféricos cubiertos por el servicio. Este tipo de mantenimiento como mínimo debe contemplar:

REQUERIMIENTOS CUALITATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
REQUISITOS TÉCNICOS
Diagnóstico en general del PC
Lubricación, limpieza, ajuste
Ajuste de cabezales y tarjetería en general
Revisión parte eléctrica
Optimización de los discos duros, recuperación de la información de discos duros en caso que se presente.
Limpieza física del equipo: limpieza de polvo, limpieza de cabezales de los drivers y de las lectoras de CD ROM lubricación de ejes de arrastre, etc.
Limpieza de la board, tarjetas externas plug & play, conectores SCSI, discos duros removibles, teclado, puertos seriales y paralelos con sus dispositivos, filtros para monitor (no reflectivos) y refresco de tarjetas de video
Limpieza externa de la Torre o C.P.U., monitor, teclado, mouse, dispositivos multimedia (sí los hubiere), cables de conexión y de poder, verificación tarjetas de red y tarjetas de video
Revisión de la BIOS de cada equipo con el ajuste y/o actualización cuando se requiera, pruebas del rendimiento del disco o discos duros mediante pruebas de gestión (Scandisk, Defrag y un Checksum), análisis por utilitarios del rendimiento de la memoria, el vídeo, tarjetas de red y conectores respectivas, puertos seriales y paralelos y drivers de multimedia que se requieran.
Eliminación de archivos temporales, archivos en papelera de reciclaje, archivos con vínculo cruzado, limpieza y verificación de buzones de correo-e, etc. (depuración y optimización del disco duro)
Arreglo de las partes o elementos de computo que presenten fallas (memorias, discos duros, boards, teclados, Mouse, monitores, procesadores, tarjetas de red, tarjetas de video, fuentes de poder, buses de datos, unidades floppy, DVD, CD-R, CD, periféricos USB, case)
Reajustar las cabezas de las impresoras de matriz de punto según estándar (Original)
Los vidrios de reflexión de los escáneres no serán retirados y se mantendrán en su mismo soporte, igual los cabezotes lectores

Cada parte, dispositivo o accesorio que requiera tensión o voltaje, será calibrado ya sea a una UPS o fuente alterna de poder con las medidas necesarias. Generando los reportes necesarios que puedan ser certificados en pleno funcionamiento en el área de trabajo original
Configuración de controladores de periféricos y dispositivos
Ajustar parámetros del sistema
Actualización del antivirus y depuración si se requiere
El mantenimiento físico preventivo se realizará dos veces durante el tiempo de la vigencia del contrato.
Debe ejecutarse esta labor por medio de un grupo de trabajo, diferentes a las personas que ejecutan el servicio diario de soporte técnico.
Este mantenimiento se realizará en las instalaciones de DIMAR y Capitanías Fluviales, en los días y horas acordadas previamente, para evitar la interrupción de las labores en la empresa.
Debe entregarse cronograma de ejecución de los mantenimientos solicitados (fechas tentativas), impreso en Project (software utilizado en la entidad). Este cronograma podrá ser modificado por la entidad según disposición para su ejecución.(Aplica para la Sede Central y las Capitanías Fluviales)
La limpieza de dichos periféricos se hará en sitios externos a las oficinas
Documentación: Se debe presentar un informe con recomendaciones en referencia a las novedades encontradas durante la realización del mantenimiento, y un reporte de inspección técnica de la tecnología por reposición, al igual que el diligenciamiento del formato correspondiente a las hojas de vida de los equipos /actualización del inventario de equipos, utilizadas en la DIMAR. (Aplica para la Sede Central y las Capitanías Fluviales).

B. REQUERIMIENTOS CUALITATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se realiza a todo costo, para que los equipos vuelvan a su condición funcional, una vez que una falla se ha detectado. Generalmente se realizan bajo la presión de recuperar las condiciones funcionales del equipo en el menor tiempo posible, por lo anterior esta Dirección debe contar con un proveedor con experiencia, disposición, el instrumental, repuestos originales y los conocimientos necesarios para prestar el servicio con la seguridad, calidad y agilidad requeridas. Este tipo de mantenimiento como mínimo debe contemplar:

REQUISITOS TÉCNICOS
Si los trabajos de mantenimiento son superiores a 24 horas, el proponente debe proveer una máquina y/o equipo de cómputo de igual o superiores características con el fin de no obstaculizar el trabajo del usuario, igual para las impresoras. (Aplica para la Sede Central).
Los repuestos deben ser de óptima calidad, originales, no re manufacturados, ni reparados y que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos, y deben contar con la garantía mínima requerida.
Las partes y componentes suministrados deben ser de última generación, con certificación de control de calidad y genuinos, y con garantía contra defectos de fabricación por parte del fabricante.
Montaje total o parcial del software si el daño lo requiere. (Windows X Server, -Windows X Workstation, DSI lions MAC, planta Telefonica Elastix)
Configuración y operación
Corregir las fallas a todo costo
Tramitación de garantías
Entrega e instalación, reposición o cambio de las partes defectuosas sin importar el modelo y tecnología.
Presentar la cotización de la reparación del equipo durante las 24 horas siguientes al diagnóstico para aprobación, de conformidad con los elementos cotizados con la presentación de la oferta inicial. (Aplica para la Sede Central y las Capitanías Fluviales)

Documentación:
Se debe presentar un informe con recomendaciones en referencia a las novedades encontradas durante la realización del mantenimiento correctivo, y un reporte de inspección técnica de la tecnología por reposición, al igual que el diligenciamiento del formato correspondiente a las hojas de vida de los equipos /actualización del inventario de equipos, utilizadas en la DIMAR.

C. REQUERIMIENTOS CUALITATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVIDORES

REQUISITOS TECNICOS
Se deben realizar dos (2) mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato a cada uno de los servidores, con previa autorización del supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma presentado por el oferente en el cual se contemplaran las siguientes labores: El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, limpieza externa e interna del equipo, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran.
Servidor de planta telefónica Asterisk de la entidad. Debe realizarse mantenimientos preventivo al servidor que da el servicio de comunicación telefónica IP y análoga de la entidad, así: Hardware: dos (2) mantenimientos preventivo <ul style="list-style-type: none">• Limpieza del equipos y partes internas• Limpieza de tarjetas de comunicación Pri y E1 de voz. Des magnetización y descarga de magnetismo para las partes.• Verificación física y lógica de cables de conexión a otros equipos de comunicación entrantes y salientes.• Verificar sincronismo de relojes y comunicación con equipos externos de conexión (enrutador de E1 – comunicación con las unidades). Software Linux (RH Centos 5) y Asterisk 1.8 (Elastix 2) : seis (6) mantenimientos preventivos <ul style="list-style-type: none">• Liberar memoria RAM• Liberar memoria Cache.• Administración de Temporales.• Verificación de Discos Duros.• Verificar la administración de backups Linux y planta telefónica (interno y externo)• Verificar correcto funcionamiento de extensiones y servicios configurados en el software.• Actualizar la documentación técnica de hardware y de software del sistema de plata telefónica Asterisk en cuanto a configuración y servicios instalados.
A nivel de soporte software se requiere mínimos de 40 horas durante la ejecución del contrato.
Podrán ser utilizadas durante el transcurso del contrato para dar solución a inconvenientes presentados en los servidores (Sistema operativo Windows server, software Exchange, Sistema operativo MAC-Apple y software telefonía IP Asterisk Elastix).
Por lo anterior, se hace imperativo que el proveedor garantice, en caso de fallas en los servidores, efectué la correcta instalación y configuración de aplicativos Microsoft comenzando por la plataforma data-server Windows Server, Directorio Activo, Terminal Server, SQL Server, Exchange Server/gestión de la capacidad de la base de datos, adicionalmente de la conectividad con los PC's en tiempo óptimo de los usuarios y cualquier otro servicio de Microsoft que este en producción para DIMAR. De ser necesario deben generarse los niveles correspondientes, incluyendo de casa matriz del software, hasta solucionar la novedad.

En la eventualidad de una falla, para los servidores que se encuentren en garantía se deben realizar las actividades que corresponden ante el proveedor o fabricante del equipo, hasta su puesta en funcionamiento.

D. REQUERIMIENTOS CUALITATIVOS DE SERVICIOS COMUNES.

REQUISITOS TÉCNICOS				
El contratista deberá prestar soporte técnico a usuarios en sitio, consistente en los requerimientos de tipo técnico a los equipos de los funcionarios DIMAR (Sede central y capitanías fluviales), que surjan a diario, conforme a los parámetros que se describen a continuación.				
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
SEDE CENTRAL				
El personal requerido debe cumplir mínimo con el siguiente perfil:				
CANTIDAD	ESTUDIOS	NIVEL	SALARIO	EXPERIENCIA
1	Estudios técnicos y/o profesionales en sistemas y/o electrónica	4	3.8 SMLV	Con experiencia en manejo de bases de datos sybase, SQL y en desarrollo power builder y/o .net, y con capacidad de análisis de requerimientos y documentación técnica.
2	Estudios técnicos y/o profesionales en sistemas y/o electrónica	3	2.6 SMLV	Con experiencia en manejo de bases de datos, con experiencia en reparación de equipos electrónicos y de cómputo así como de impresoras y otros periféricos
1	Estudios técnicos y/o profesionales en sistemas y/o electrónica	2	2.0 SMLV	Con experiencia en reparación de equipos electrónicos y de cómputo así como de impresoras y otros periféricos
El personal mínimo requerido debe contar con la permanencia DENTRO DE LAS INSTALACIONES de la Dirección General Marítima Sede Central, los días lunes a viernes desde las 08:00 AM hasta 05:30 PM, con el fin de brindar soporte técnico tanto de hardware como de software y poder solucionar algún inconveniente o novedad al momento de ser requerido. (Estas cuatro personas estarán brindando soporte técnico general a toda la				

Dirección General Marítima)					
UNIDADES REGIONALES					
CAPITANIA	CANTIDAD	ESTUDIOS	NIVEL	SALARIO	EXPERIENCIA
Capitanía de Puerto de Puerto Carreño (CP15)	1	Estudios técnicos, tecnológicos y/o profesionales en sistemas y/o electrónica para garantizar la reparación de equipos electrónicos y de cómputo	1	1 SMLV	Con experiencia en reparación de equipos electrónicos y de cómputo así como de impresoras y otros periféricos
Capitanía de Puerto de Leticia (CP16),	1	Estudios técnicos, tecnológicos y/o profesionales en sistemas y/o electrónica para garantizar la reparación de equipos electrónicos y de cómputo	1	1 SMLV	Con experiencia en reparación de equipos electrónicos y de cómputo así como de impresoras y otros periféricos
Capitanía de Puerto de Puerto Inírida (CP17)	1	Estudios técnicos, tecnológicos y/o profesionales en sistemas y/o electrónica para garantizar la reparación de equipos electrónicos y de cómputo	1	1 SMLV	Con experiencia en reparación de equipos electrónicos y de cómputo así como de impresoras y otros periféricos
Capitanía de Puerto de Puerto Leguízamo (CP19)	1	Estudios técnicos, tecnológicos y/o profesionales en sistemas y/o electrónica para garantizar la reparación	1	1 SMLV	Con experiencia en reparación de equipos electrónicos y de cómputo así como de impresoras y otros periféricos

		de equipos electrónicos y de cómputo			
<p>El oferente adjudicado dentro del presente proceso debe anexar junto con la propuesta, las hojas de vida del personal que va a prestar este servicio con sus respectivas certificaciones de estudio expedidas por entidades educativas y soportes correspondientes.</p> <p>Este personal debe tener relación contractual con la empresa oferente y someterse a estudio de seguridad institucional.</p> <p>Esta comprobación se realiza en la oferta y dicha relación laboral puede ser demostrada por medio de contratos de OBRA / LABOR, O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se encuentren actualmente vigentes y será verificado en la oferta.</p> <p>Si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de personal este deber ser autorizado por el Supervisor del Contrato, asimismo el oferente adjudicado (contratista) debe presentar la hoja de vida de la persona que va en calidad de reemplazo.</p>					
EQUIPOS					
<p>El contratista adjudicatario deberá dotar al personal encargado de brindar el soporte en sitio, con dos (02) equipos e impresora en donde funcionara el software HELP DESK, el cual debe ser administrado y operado por uno de los técnicos suministrados.</p>					
<p>Realizar un diagnóstico previo de los equipos generando un informe y sugerencias para los mismos</p>					
<p>El oferente seleccionado deberá realizar visitas de supervisión mensuales con el supervisor en las instalaciones de la Dirección General Marítima para verificar el personal de apoyo técnico y la prestación del servicio de mantenimientos contratados por parte del Contratante.</p>					
<p>La empresa contratista debe proveer soporte tanto de hardware como de software a equipos de tecnología antigua (es decir equipos, Pentium MMX o portátiles con discos duros de 4 GB, 1GB o menor tamaño a los vigentes en el mercado tecnológico)</p>					
<p>El tipo de contrato a realizar debe ser Predictivo, Preventivo Y/O Correctivo- y debe incluir la reparación y/o cambio en caso de daño de alguna de los componentes de los sistemas de cómputo (incluyendo monitores) e informar los posibles riesgos o fallas previniendo su indisponibilidad.</p>					
<p>Se deben realizar dentro de los mantenimientos, actualizaciones de drivers de configuración, tanto para estaciones de trabajo como para servidores.</p>					
<p>Gestión con distribuidores directos (Compaq – Dell -Genius – Hewllett Packard, Lexmark, Triplite, Mac) para el trámite de garantías, certificando que pueden realizar dicha gestión</p>					
<p>En el evento de que se requiera cambio de un elemento ya obsoleto y/o no se pueda conseguir en el mercado, el oferente debe estar en capacidad de cambiarlo por uno de igual o mejores características.</p>					
<p>Reinstalación del sistema operativo de la máquina, configurando todos los dispositivos, cuando sea requerido.</p>					

<p>El oferente adjudicado debe suministrar experiencia del Software de HELP DESK vía web, e incluye el manejo de inventario de hardware y software instalado en las estaciones de trabajo a nivel nacional, el cual debe ser implementado, administrado y operado por los técnicos suministrados.</p>
<p>El oferente seleccionado debe entregar un inventario digital del hardware y software generado por el aplicativo del ítem anterior y los reportes que se requieran por la Dirección.</p>
<p>El oferente seleccionado deberá garantizar los siguientes informes e indicadores solicitados mensualmente y de acuerdo con la periodicidad requerida por el supervisor y para cada uno de los servicios que administre (entre un período requerido) por intermedio de las aplicaciones implementadas en la entidad</p> <ul style="list-style-type: none">- Total y estado de solicitudes abiertas y cerradas- Servicios atendidos acuerdo a los niveles de servicios establecidos- Servicios solicitados por dependencia- Calificación de servicios con sus respectivos porcentajes, según encuestas que se programen trimestralmente. Entregar el análisis correspondiente.- Clasificación de la prestación de servicios- Inventario de tecnología, ubicación y modelo de los equipos. <p>Deberá desarrollar la administración de las herramientas de inventario de equipos y de gestión de solicitudes de la entidad a nivel nacional.</p>
<p>Disponibilidad de 30 equipos de soporte/respaldo. Hacen referencia a PCs en calidad de disponibles, como soporte al parque computacional de la Dirección General Marítima, cuyas características mínimas son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Procesador Intel Core i5 de 4.0GHz- Sistema Operativo-Windows® 7 Professional en Español a 64 bits- Memoria-4 GB- Disco Duro-500 GB- particionado C:\ S.O. 150 Gb y E:\datos 350 Gb- Dispositivos Monitor – Mouse – Teclado – Unidad de CD-DWD- Tarjeta de Sonido-Integrado- Software-Microsoft® Office 2010 Professional, ESPAÑOL <p>En atención de casos especiales de espacio físico y ergonomía del usuario, se solicitaran equipos todo en uno (All in One) con las mismas características técnicas anteriormente descritas.</p>

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

DESCRIPCION
<p>La experiencia se acreditará de conformidad con lo que se establece a continuación: entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos celebrados con entes públicos y/o privados de servicios iguales o similares a los que se pretenden CONTRATAR debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía.</p> <p>Presentar mínimo dos (02) máximo tres (03) certificaciones que acrediten la experiencia del proponente en contratos: con objeto similar o igual a la de la presente solicitud, con Entidades Públicas o Privadas durante los tres (03) últimos años, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la Entidad Contratante.• Objeto del Contrato, el cual debe estar relacionado con el de los presentes pliegos.• El valor del contrato• Tiempo de prestación de los servicios, indicando fecha de inicio y de terminación.• Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

La entidad que expida el certificado deberá contar mínimo con quinientos (500) equipos de cómputo en sus instalaciones y registrado en las herramientas de mesa de ayuda e inventarios, información que puede ser verificada por el comité técnico.
No se aceptarán certificaciones expedidas en donde se manifieste que el oferente fue subcontratado para prestar el servicio en diferentes entidades a nombre de quien lo está certificando.
Cuando un oferente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, DIMAR considerará para efectos de la verificación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la oferta.
La experiencia que acrediten los proponentes será verificada a través del Registro Único de Proponentes (RUP) documentos que se debe anexar con la propuesta.

**BIENES Y ELEMENTOS OBJETO DEL MANTENIMIENTO
SEDE CENTRAL**

A.

COMPUTADORES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
HP	290	2
DELL	21	2
APPLE	8	2
TOSHIBA	3	2

IMPRESORAS

REFERENCIA	CANTIDAD	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
IMPRESORAS ZEBRA	2	2

Nota: la cantidad de impresoras para realizar el mantenimiento puede variar durante la ejecución del contrato

SERVIDORES

MARCA	MODELO		CANTIDAD	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
IBM	SYSYEM	X3200 M3	1	2

SERVIDOR DE COMUNICACIONES TELEFONÍA IP

DESCRIPCION	CANTIDADES	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
TARJETA IP E1 DE VOZ	1	1
TARJETA IP PARA 4 PRIMARIOS	1	1

UPS

MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD	CANTIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS
TITAN	80-100 KVA	1	2
TITAN	15 KVA	1	2

B.

EQUIPOS DE LAS CAPITANÍAS FLUVIALES

UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD DE BIENES	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
--------	-------------	--------------------	--

Puerto Carreño - CP15	Computadores Dell.	3	2
	Computadores HP Compac	4	
	Matriz de punto.	1	
	Impresoras laser	2	
	Escáner HP sacanjet	1	
Leticia – CP16	03 computadores Dell.	8	2
	05 Computadores HP Compac		
	Impresora tinta.	2	
	Impresoras laser	1	
Puerto Inírida - CP17	Computadores HP Compac	4	2
	Impresoras	2	
	Fotocopiadora	1	
Puerto Leguísimo - CP19	Computadores Dell.	2	2
	Computadores HP Compac	5	
	impresora de tinta	1	
	impresora laser	1	

Es de anotar que los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cómputo de las Capitanía fluviales, deberán ser prestados en cada una de las ciudades, conforme a la siguiente información:

CP15 Puerto Carreño, ubicada en la Carrera 1 N°.17 – 121 Barrio El Puerto, Puerto Carreño, Vichada.

CP16 Leticia, ubicada Carrera 11 N°.6 – 36 Leticia Amazonas

CP17 Puerto Inírida, ubicada Calle 15 N°.9 – 57 Barrio El Centro, Puerto Inírida, Guainía

CP19 Puerto Leguísimo, ubicada Carrera 1 N°. 1 – 28, Puerto Leguísimo, Putumayo

